



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Expediente: 418/2021

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARACTER TEMPORAL DE UN OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE MANSILLA DE LAS MULAS A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS. EXPEDIENTE ELTUR/21/LE/0099

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en base a la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios así como a las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural. y las bases reguladoras establecidas en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, (B.O.C. y L. n.º 71 de 12 de abril de 2017). Ha solicitado una ayuda para la contratación de dos desempleados, pero teniendo en cuenta que según las bases de la convocatoria, los municipios de menos de 5.000 habitantes con más de 5 desempleados, deberán contratar a un desempleado con fondos propios, por cada dos trabajadores cuya contratación se subvenciona con cargo a esta línea de subvenciones.

### 1º.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la provisión, de una plaza de Operario de Cometidos Múltiples a jornada completa durante 180 días. En base a petición realizada al Servicio Público de Empleo de Castilla y León en base Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y las bases establecidas en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, (B.O.C. y L. n.º 71 de 12 de abril de 2017).

Las tareas a desempeñar por el trabajador serán el mantenimiento, limpieza y conservación del entorno patrimonial de la villa y del Camino de Santiago a su paso por Mansilla de las Mulas.

Con la persona que resulten seleccionada se concertará contrato de trabajo de duración determinada "Obra o Servicio Determinado", por un periodo de duración de 180 días (seis meses) a tiempo completo.

### 2º. REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

Las retribuciones serán las determinadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

### 3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, los candidatos deberán cumplir con los establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las establecidas Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en la ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.

2.- Pertenerán a alguno de los siguientes colectivos prioritarios:

- Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Desempleados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá por desempleado de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará la entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

#### 4º.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Según la establecidas en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en la ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, la selección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a nueve candidatos por puesto de trabajo ofertado.

Para ello se procederá a presentar una Oferta de Empleo ante la Oficina correspondiente de Servicio Público de Empleo, quien realizará la preselección de los trabajadores desempleados inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo y que cumplan las características exigidas en estas bases y en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la Entidad Local de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

El día de la selección los aspirantes deberán presentarse ante el Tribunal calificador provistos de DNI / Tarjeta de Identificación o pasaporte y entregar al mismo la siguiente documentación:

- a. Citación remitida por la Oficina de Empleo.
- b. Copia del DNI / Tarjeta de Identificación o pasaporte.
- c. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, presentaran copia del certificado de dicha discapacidad o documentación probatoria de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

d. Copia de la tarjeta de demanda de empleo.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección será el de oposición y se compondrá de un único ejercicio práctico que evaluará la capacidad de los aspirantes para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. Esta prueba, podrá consistir en desarrollar uno o más supuestos prácticos, contestar preguntas relativas a un supuesto práctico o realización de una prueba práctica relacionada con tareas propias de un operario de cometidos múltiples (conocimientos básicos, herramientas y materiales, relacionados con limpieza, construcción, electricidad, carpintería, pintura, jardinería, fontanería y prevención de riesgos laborales).

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesaria una puntuación mínima de cinco puntos para aprobar el examen.

Previo a la realización del examen el Tribunal fijará la puntuación y distribución de los puntos de la prueba práctica.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. El orden y actuación de los aspirantes será la determinada por el Tribunal calificador según el procedimiento que él mismo determine y los aspirantes serán citados a una hora concreta para la realización de la prueba.

Los candidatos deberán llevar a la prueba guantes, mascarilla, ropa y calzado adecuado para el trabajo.

El Tribunal calificador podrá, en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 1. Composición.

La composición del Tribunal calificador para la valoración de esta prueba estará compuesto por los siguientes empleados municipales o sus suplentes:

Presidente: Nicolás Andrés Martínez. (Suplente: Néstor Colinas Reguera)

Secretario: Javier Cuesta Bayón. (Suplente: María Ángeles López Bayón)

Vocal: Jesús M<sup>a</sup> Zapatero Zapatero. (Suplente: Cristina Ruiz García)

La actuación del Tribunal calificador se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal calificador podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad.

### 7.- CALENDARIO DE REALIZACION DE PRUEBAS.

La fecha para la realización de la prueba se fija para el día 17 de agosto a las 09:30 horas en el Edificio de Usos Múltiples – Antiguas Escuelas en Avda, Constitución nº. 22 de Mansilla de las Mulas.





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

### 8.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal hará público el resultado de las calificaciones. Estas listas serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contra ellas podrán presentarse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se hayan colocado.

Concluido el plazo establecido para presentación de reclamaciones, dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato con el aspirante con mayor puntuación entre los aprobados.

En cualquier caso, la superación de la prueba, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. No obstante, si algún candidato seleccionado no formalizare el contrato por causas imputables al mismo (no acreditación de los méritos alegados o falsedad en los mismos), no superare el período de prueba o causara baja, se llamará al siguiente candidato por orden de puntuación entre los aprobados que cumplan los requisitos establecidos en la en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

- Los documentos necesarios para la celebración del contrato (copia del DNI, tarjeta de la Seguridad Social, tarjeta de desempleo, dirección actual y teléfono de contacto y número de cuenta bancaria).
- Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- Una declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas así como no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
- Certificado de la Oficina Pública de Empleo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, presentaran: Informe de aptitud expedido por Centro Base de atención a personas con discapacidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas verificará que los candidatos a contratar cumplen con todos los requisitos establecidos en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y ORDEN EMP/262/2017, de 31 de marzo en el momento de darles de alta en la Seguridad Social, si a la fecha esos requisitos no se cumplen por el candidato se llamará al siguiente candidato por orden de puntuación entre los aprobados que cumplan los requisitos establecidos en la citada Orden.





## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

En Mansilla de las Mulas, a 6 de agosto de 2021

LA ALCALDESA

Fdo.: M<sup>a</sup> del Camino Lozano García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 3FQWPH3EFM23Q9R77DTCCAXL | Verificación: <https://ayto-mansilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5